

Expediente 2020002362

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y EL CLUB RALLY CLASICOS, REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA OTORGADA COMO APOYO A LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN 68º RALLY COSTA BRAVA, CON SEDE EN GIRONA

De una parte D. Àdam Bertran Martinez, con DNI [REDACTED] concejal de Educación, Infancia y Deportes, en representación del Ayuntamiento de Girona, con NIF P1708500B, y domicilio en Girona, plaza del Vi, 1 (CP 17004), de acuerdo con las atribuciones que le confiere el Decreto núm.2020015329, de delegación de firma, de fecha 2 de septiembre de 2020, asistido por el secretario general de la corporación, señor José Ignacio Araujo Gómez.

Y por otro, el Sr. Àlex Romaní Balcells, con DNI [REDACTED], en representación del CLUB Rallyclassics con NIF G63265813

I N T E R V E N E N

El primero en representación del Ayuntamiento de Girona, con NIF P1708500B.
El segundo M. Àlex Romaní Balcells, con DNI [REDACTED], en representación del CLUB Rallyclassics con NIF G63265813

PACTAN

Primero .- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio es establecer las condiciones de colaboración con Club Rally Classics, para que la ciudad de Girona sea sede los próximos 13 y 14 de marzo de 2020, el inicio / final y del núcleo de carrera del 68º. Rally Costa Brava, a partir del interés tanto del Ayuntamiento de Girona como del Club Rally Classics, cada uno en sus respectivos ámbitos, en el fortalecimiento de la actividad económica, turística y deportiva y especialmente de la ciudad como destino de Turismo Deportivo.

Dado que esta subvención se incluye dentro del plan estratégico de subvenciones 2020-2023 aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2020, línea estratégica "Deportes", programa "Actividades y apoyo entidades", dentro del área de Derechos a las personas, destinada a apoyar el proyecto Rally Costa Brava, que representa un fortalecimiento de la actividad económica, turística y deportiva y especialmente de la ciudad como destino de Turismo Deportivo.

Segundo.- COMPROMISOS DEL CLUB Rallyclassics

En el marco de este convenio, el Club Rally Classics se compromete a:

2.1.- Programar que el 68º Rally Costa Brava la ciudad de Girona, los días 13 y 14 de marzo de 2020 sea la salida / llegada y del núcleo de carrera de esta prueba, siendo zona de verificaciones técnicas, de reagrupamiento y de asistencia.

2.2.- Asumir la dirección, organización y ejecución integrales del evento 68º Rally Costa Brava y hacerse cargo de:

- a) Dotar al evento de todos los recursos humanos y materiales para su buen desarrollo y en este sentido asumir los costes estructurales necesarios (tales como personal, suministros, servicios).
- b) Asumir los costes de alquiler de los espacios necesarios para la celebración del acto, así como de las infraestructuras básicas para el desarrollo de la actividad.
- c) La búsqueda de subvenciones institucionales directas, de patrocinadores generales así como la búsqueda de mecenas y velar y atender la relación con todos estos, y facilitar la correspondiente justificación.
- d) Asumir los gastos extras de personal y de servicios que comporten los espacios cedidos por el Ayuntamiento, en su caso.
- e) Cumplir con todas las reglamentaciones y ordenanzas vigentes.

Se dará cumplimiento a la Ordenanza municipal reguladora del ruido y vibraciones de Girona publicada en el BOP núm. 38 de 22 de febrero de 2013, donde, en la Sección III, Actividades al aire libre, art. 1, 2 y 3 estipulan los niveles máximo sonoro permitido, y que el horario de sistemas de megafonía y música amplificada, de lunes a viernes de 8 h a 23 h y los sábados y domingos de 9 h a 23 h. El sistema de megafonía en ningún caso estará orientado hacia las viviendas del entorno. Cuando se utilicen sistemas electroamplificados de sonido, deben asegurar que el nivel sonoro máximo no supere los 100 dB (A) (LAeq,60s) a los lugares de acceso público, ni el nivel máximo de 80 dB (A) (LAep ,30minuts), en la fachada más expuesta. Puede consultar la ordenanza en el apartado Normativa de la Sede electrónica: <https://seu.girona.cat>

Con el fin de minimizar los residuos de plástico no se podrá hacer avituallamiento con envases de plástico y habrá que seguir las recomendaciones del municipio en materia de reciclaje de residuos.

2.3.- Promover, diseñar y difundir el evento, asumiendo los costes correspondientes.

2.4.- Incorporar los logotipos municipales del Ayuntamiento de Girona, Girona Enjoy Sport y Girona Emociona en todo el material de difusión del evento.

2.5.- Asumir de forma directa o mediante un patrocinador el 100% del coste que supone la edición e instalación / retirada de 150 banderolas en 75 farolas de la vía pública.

2.6.- La justificación de la subvención se hará a la finalización de la actividad, y en todo caso, antes del 30 de junio y siguiendo la cuenta justificativa simplificada, tal como establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Girona :

La cuenta justificativa se presentará según el modelo:

https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1412.html

- a) Memoria justificativa de las actividades, inversiones o suministros realizados en cumplimiento de las condiciones de la subvención concedida.
- b) Relación clasificada de los gastos efectuados, con identificación del proveedor, número de documento, importe, concepto y fecha de emisión de la factura.

c) Detalle de la financiación final de los gastos del concepto subvencionado, con indicación de la procedencia de los ingresos y subvenciones.

2.7.- Poner a disposición del Ayuntamiento la documentación que le sea requerida para la comprobación y control de la actividad y de su gestión económica.

2.8.- El Club Rally Classics dispondrá de una póliza de responsabilidad civil que cubra el evento de acuerdo con la normativa vigente, siendo responsable de cualquier desperfecto o daños sobre personas, objetos o propiedades que pueda ocurrir durante la organización de la evento. Asimismo se hará cargo de indemnizar al Ayuntamiento de Girona de cualquier incidente derivado del uso de los diferentes espacios.

2.9.- Facilitará la colocación de dos arcos hinchables, uno de ellos en la zona del podio de salida y llegada, de dos pancartas y de ocho banderolas con la imagen corporativa de el Ayuntamiento de Girona, responsabilizándose de su retirada a la finalización del evento y devolver este material en el pabellón municipal Girona - Fontajau.

2.10.- El acceso a la zona de asistencia de Domeny, la zona del parque cerrado de la Copa deberá estar permanentemente vigilada y controlada por personal de la organización del evento, además del organizador instalará a su cargo unos aseos químicos (4 unidades, una de las cuales deberá ser por personas con movilidad reducida)

2.11.- Tomará las medidas adecuadas preventivas y de control para que el público asistente no dañe el material urbano o de jardinería.

2.12.- Tomará las precauciones necesarias para dejar los diferentes espacios en las mismas condiciones en que los ha encontrado.

2.13.- Seguirá en todo momento las indicaciones que puedan dar la policía municipal y el servicio de deportes.

2.14.- Para minimizar los residuos de plástico, en el término municipal de Girona, sólo se podrá hacer avituallamiento al final de la actividad deportiva, y en caso de hacer a la mitad de la carrera, será necesaria la utilización de vasos de papel.

Tercero.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE GIRONA.

Igualmente, en el marco de este convenio el Ayuntamiento de Girona se compromete a:

3.1.- Ceder para el desarrollo del evento los siguientes espacios, con los días y horarios descritos en el apéndice 1.

PABELLÓN MUNICIPAL GIRONA - FONTAJAU (Verificaciones técnicas)

ZONA DE DOMENY- (Zona de reagrupamiento, asistencia Y village)

APARCAMIENTO DE LA ZONA DE LA COPA (Parque cerrado)

AVENIDA RAMON FOLCH - paseo central (zona podium y village)

3.2.- Posibilitar la utilización de diferentes espacios publicitarios para la difusión del evento, eximiendo pago de las tasas, tal y como establece el apartado de bonificaciones y exenciones, donde especifica que: Tendrán exención las entidades públicas o privadas que hayan recibido una subvención municipal o dispongan de convenio para el desarrollo de un proyecto o actividad, lo que sea necesario el uso de un espacio público o dispongan de la correspondiente autorización.

Colocación:

- 12 Opis

MU-113 CARA 1 AVDA. JOSEP TARRADELLES – PAVELLÓ FONTAJAU
MU-073 CARA 1 AVDA. J. TARRADELLES / ANTONIO VARES
MU-385 CARA 1 PLAÇA DE POMPEU FABRA-GENERALITAT
MU-074 CARA 2 AVDA. FRANÇA / HOSPITAL PARKING
MU-006 CARA 2 EMILI GRAHIT, 43
MU-339 CARA 2 PASSEIG ST. JOAN BOSCO - C/ PEDRET, Nº 111
MU-063 CARA 2 GENERAL MENDOZA/ ULTONIA
MU-061 CARA 1 AVDA. LLUIS PERICOT, 37
MU-018 CARA 1 STA. EUGENIA, 102-104
MU-033 CARA 2 JOAN MARAGALL / LA SALLE, S/N (2)
MU-378 CARA 2 PASSEIG D'OLOT (PORTA PAVELLÓ)
MU-057 CARA 2 GUELL / DEVESA, S/N (1)

- 150 banderoles / 75 fanals dels carrers: Av. Josep Tarradellas (de Sta. Eugènia a la rotonda de l'Assemblea de Catalunya) (50 banderoles), rambla Xavier Cugat (50 banderoles), c. Roberto Bolaños (50 banderoles).

Asimismo facilitará otros espacios publicitarios y herramientas de difusión de las que dispone el Ayuntamiento de Girona siempre que sea posible y colaborará con la difusión del evento (web, redes sociales, ...)

3.3.- Hacerse cargo y / o aportar:

a) Además del servicio de deportes, de los servicios técnicos de las concejalías de movilidad, sostenibilidad, Alcaldía-comunicación deportes y turismo para el apoyo en la gestión global del evento y también del servicio de la Policía Municipal para la gestión del tráfico.

3.4.- Efectuar una aportación económica de veinte mil euros (20.000 €) para la celebración del evento y condicionar su pago a la justificación de los gastos asociados al evento.

Cuarto .- VIGENCIA E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

4.1.- La vigencia del convenio se establece únicamente para la celebración del 68º Rally Costa Brava los días 13 y 14 de marzo de 2020.

4.2.- En caso de que se produzcan dudas en la interpretación del convenio, se constituirá una comisión paritaria formada por 3 representantes de cada una de las partes para resolverlos. Si esta comisión no llegara a un acuerdo, ambas partes se someterán, con renuncia a su propio fuero, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales del orden civil de la ciudad de Girona.

Y por acuerdo de ambas partes, firman el presente convenio en fecha de la firma

Del Ayuntamiento de Girona
Àdam Bertran Martínez

Adam Bertran i
Martínez - DNI
45825497K (SIG)

Signat digitalment per
Adam Bertran i Martínez
(SIG)
Data: 2020.12.17
12:20:21 +01'00'

Concejal de Educación, Infancia
y Deportes

Del Club RallyClassics
Alejandro Romaní Balcells


ALEJANDRO
ROMANI BALCELLS (R:
(R: G63265813)

Firmado digitalmente por
35091463H ALEJANDRO
ROMANI BALCELLS (R:
G63265813)
Fecha: 2020.12.16
17:28:24 +01'00'

Representante

Certifico,
El secretario general

TCAT P Jose 2020.12.2
Ignacio Araujo 3 14:04:23
Gomez - DNI [REDACTED] +01'00'

José Ignacio Araujo Gómez

APÉNDICE 1:

PABELLÓN MUNICIPAL GIRONA - FONTAJAU (Verificaciones técnicas)
Viernes 13 de marzo de 08.00 a 15.00 horas.

ZONA DE DOMENY- (Zona de reagrupamiento, asistencia Y village)
A Calles Riera Bullidors, Fuente de la Teja (Excepto el trozo de calle entre la Carretera de San Gregorio y la Calle Riera Bullidors, ante viviendas), Damià Escuder Lladó y Pere Rodea (incluye el Parking de Autocaravanas y otra isleta interior del Ayuntamiento), desde miércoles 11 marzo a las 08:00 h hasta el domingo 15 a las 12.00 h
Calle Roberto Bolaño Avalos (entre la Rotonda de Fontajau y la Rotonda de la Nestle), desde viernes 13 marzo a las 08.00 h hasta Sábado, 14 de marzo a las 23.00 h.

APARCAMIENTO DE LA ZONA DE LA COPA (Parque cerrado)
Del viernes 13 de marzo a las 9.00 horas hasta el domingo 15 de marzo a las 12.00 horas.

AVENIDA RAMON FOLCH - paseo central (zona podium y village)
Del jueves 12 de marzo a las 10:00 (montaje) hasta el domingo 15 de marzo a las 12.00 horas. (Desmontaje)

